

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Cra 7 No.71-21 Torre B Piso 7

Bogotá D.C. , Colombia
O +(571) 319 0300
F +(571) 319 0408

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT 860.026.518-6



**ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIAJE A LA PÓLIZA DE
ACCIDENTES PERSONALES EN VIAJES**

REGISTRO SUPERFINANCIERA

29/09/2020-1305-P-31-CLACHUBB20190001-DooI
29/09/2020-1305-A-31-ANEXCHUBB2019016-DooI
29/09/2020-1305-NT-31-A&HNTCHUBBSEG021

EL PRESENTE AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIAJE, HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES EN VIAJES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA INCLUIDO EN EL CUADRO DE AMPAROS DEL CERTIFICADO DE SEGURO, SUS MODIFICACIONES O RENOVACIÓN, DE ACUERDO CON EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, QUEDANDO SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE DICHO SEGURO JUNTO CON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIAJE

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A REEMBOLSAR AL ASEGURADO, HASTA POR EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A LOS TERCEROS AFECTADOS DE LOS QUE SEA ENCONTRADO RESPONSABLE EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA LEY DEL PAÍS EN QUE OCURRA EL HECHO, COMO RESULTADO DE LAS HERIDAS CAUSADAS A UN TERCERO DE MANERA ACCIDENTAL O POR EL DAÑO O PÉRDIDA DE LA PROPIEDAD DE UN TERCERO QUE EL ASEGURADO CAUSE DE MANERA ACCIDENTAL.

CONDICIÓN SEGUNDA –EXCLUSIONES.

AL PRESENTE ANEXO SE LE APLICAN, EN LO PERTINENTE, TODAS LAS EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO Y LAS SIGUIENTES:

1. CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UN ACTO DOLOSO

29/09/2020-1305-P-31-CLACHUBB20190001-DooI
29/09/2020-1305-A-31-ANEXCHUBB2019016-DooI
29/09/2020-1305-NT-31-A&HNTCHUBBSEG021

DEL ASEGURADO.

- 2. CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA LESIÓN, PÉRDIDA O DAÑOS A UNA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRE BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO (TALES COMO BIENES RENTADOS O DAÑOS A INSTALACIONES DE HOTELES) O DE UN MIEMBRO DE SU FAMILIA U HOGAR O DE UNA PERSONA EMPLEADA POR EL ASEGURADO.**
- 3. CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA LESIÓN, PÉRDIDA O DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO, UN MIEMBRO DE SU FAMILIA U HOGAR O UNA PERSONA EMPLEADA POR EL ASEGURADO.**
- 4. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR MUERTE, ENFERMEDAD, PADECIMIENTO, LESIÓN, PÉRDIDA O DAÑO:**
 - A. A MIEMBROS DE LA FAMILIA U HOGAR DEL ASEGURADO, O UNA PERSONA EMPLEADA POR EL ASEGURADO.**
 - B. QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL OFICIO, PROFESIÓN O NEGOCIO DEL ASEGURADO.**
 - C. QUE SURJAN EN RELACIÓN CON UN CONTRATO QUE EL ASEGURADO HAYA CELEBRADO;**
 - D. QUE SURJAN DEBIDO A QUE EL ASEGURADO SEA PROPIETARIO, POSEA O UTILICE VEHÍCULOS, ARTEFACTOS ACUÁTICOS O AÉREOS DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN IMPULSADOS MECÁNICAMENTE, ANIMALES (DISTINTOS A GATOS Y PERROS DOMÉSTICOS), EXPLOSIVOS Y ARMAS DE FUEGO.**

CONDICIÓN TERCERA - SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

La suma asegurada correspondiente a cada uno de los integrantes del colectivo asegurado se considerará individualmente de acuerdo con la forma indicada en el listado o en el certificado individual de seguro, según corresponda.

CONDICIÓN CUARTA– RECLAMACIONES.

Para que LA COMPAÑÍA proceda al reembolso de los gastos resultantes de la responsabilidad civil amparada dentro del límite del valor contratado, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro, aportando las pruebas fehacientes, que demuestren la existencia del hecho amparado y su cuantía.

La Compañía indemnizará únicamente en Colombia y en pesos colombianos al tipo de cambio correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que se efectúe el pago.

EN LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, SE APLICARÁN AL PRESENTE AMPARO, LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL ACCEDE EL PRESENTE AMPARO, ASÍ MISMO SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT 860.026.518-6

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A. Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico Bogotá D.C., Colombia. Carrera 11A # 96- 51. Oficina 203 – Edificio Oficity. PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164 Fax: (571) 6108164 e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <https://www.ustarizabogados.com> Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.